

**FORMALIZA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN
TOTAL QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA
RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y LA RESPONSABLE DEL
PROYECTO FOLIO N° 14573 CONFORME AL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2502 DE 31 DE
DICIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE
CONVOCATORIA 2019, DEL CONCURSO
NACIONAL DEL FONDO DE PATRIMONIO
CULTURAL**

EXENTA N° 0760

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; La Resolución Exenta N° 1013 de 28 de junio de 2019, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Nacional, Convocatoria 2019; la Resolución Exenta N° 1903, de 24 de octubre de 2019, que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos en el marco de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Nacional; la Resolución Exenta N° 2261, de 9 de diciembre de 2019, que declara no elegibilidad y selecciona proyectos en lista de espera del Concurso Nacional de la Convocatoria 2019 del Fondo del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 2502, de 31 de diciembre de 2019, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; la Resolución Exenta N° 721 de 10 de junio de 2020 que otorga prórroga al Convenio de Transferencia de Recursos por pandemia, todas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, y el Certificado de Ejecución Total N° 10, de 20 de mayo 2021, del Coordinador del Fondo del Patrimonio Cultural, de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por el

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de acción del Concurso Nacional y Regional del Fondo para el año 2019, acordadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su sesión ordinaria N°02/2019, y que mediante Resolución Exenta N° 1013 de 28 de junio de 2019, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Nacional, Convocatoria 2019. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 1903, de 24 de octubre de 2019 del mismo Servicio, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, dejando al Proyecto Folio 14573 en lista de espera, y que por Resolución Exenta N° 2261, de 9 de diciembre de 2019, se fijó la no elegibilidad y seleccionó proyectos en lista de espera del Concurso Nacional, Convocatoria 2019, del Fondo del Patrimonio Cultural, asignado los recursos correspondientes.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2502, de 31 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto seleccionado en el Concurso Nacional de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural denominado, "Segunda Etapa Intervención de Emergencia Restauración Iglesia San Francisco de Castro.", Folio N° 14573, Responsable Convento Franciscano de Castro, RUT 70.824.700-6, representada legalmente por don Julio Eduardo Campos Miranda C.I. N° [REDACTED]

5.- Que, conforme los antecedentes entregados en los informes de avance y en el Informe Final del Proyecto, tenidos a la vista para la dictación del Certificado de Ejecución Total N° 10, de fecha 20 de mayo de 2021, suscrito por el Coordinador de la Unidad Fondo del Patrimonio Cultural, de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial de este Servicio, el cual acredita que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, se pueden dar por cumplida cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

6.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada, por tanto

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el "Certificado de Ejecución Total de Proyecto N° 10 de fecha 20 de mayo de 2021" suscrito por el Coordinador de la

Unidad Fondo del Patrimonio Cultural, de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial de este Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del Proyecto folio N° 14.573, titulado “**Segunda Etapa Intervención de Emergencia Restauración Iglesia San Francisco de Castro**”, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 2502, de 31 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Responsable, Convento Franciscano de Castro, representada legalmente por don Julio Eduardo Campos Miranda C.I. N°10.684.941-2.

CONCURSO NACIONAL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2019:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
14.573	“Segunda Etapa Intervención de Emergencia Restauración Iglesia San Francisco de Castro”	Convento Franciscano de Castro	70.824.700-6	N° 10 20/05/2021

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SNPC	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO PECUNIARIO
\$96.888.150.-	\$106.888.150.-	\$10.000.000.-

APORTE SNPC	MONTO CUOTA
\$96.888.150.-	\$96.888.150.-

RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$96.888.150.-	\$0.-	\$96.888.150.-	\$0.-

2.- **DÉJESE** a disposición de la Responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada que aseguró la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada al Responsable del Proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial y su Unidad Fondo del Patrimonio Cultural, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la Responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, en atención a la presente crisis sanitaria. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS
HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.06.17
17:38:25 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/CCC/XSA/CLS

Distribución:

- División Jurídica
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesto
- Unidad Fondo Patrimonio Cultural, Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial
- Responsable de Proyecto